



## EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

**CLIENTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 219143**

**OBJETO**  
**“ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA CENTRO ORIENTE DEL PAIS.”**

**INVITACIÓN ABIERTA**  
**INA 005-2021**

### DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES PRELIMINARES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección INA 005-2021, se formularon observaciones a través del correo electrónico establecido en los Términos y Condiciones a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

#### **OBSERVACIÓN – SEÑALES LTDA**



**Señales Ltda.**

DIVISION SEÑALIZACION VIAL - DIVISION PLACAS  
DIVISION DEMARCAACION - DIVISION INGENIERIA

**Bogotá D.C. 26 de febrero de 2021**

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**  
Atn. Grupo de Procesos de Selección

**ASUNTO:** OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

**REF:** Proceso de selección No. INA 006 – 2021 CUYO OBJETO ES “ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA CENTRO NORTE DEL PAIS”

Alexander Andrés Segura Pérez, identificado como aparece al pie de mi firma y, actuando en nombre y representación legal de SEÑALES LTDA, estando interesado en presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia y, teniendo en cuenta los tiempos estipulados por la Entidad para realizar observaciones a los términos de condiciones preliminares, me permito realizar las siguientes apreciaciones, así:

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 7



1. Se solicita muy respetuosamente sea aclarada la razón por la cual se han modificado los términos de referencia, en comparativa al proceso de selección No. CME 026 2020 cuyo objeto fue "ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN CUATRO (4) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143." toda vez que, las reglas de participación del proceso antes mencionado, discrepan sustancialmente al presente proceso de selección.
2. Con relación a la Experiencia del proponente, solicitamos sea aclarado lo siguiente:

- 2.1. La Entidad solicita acreditar experiencia en "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE VÍAS VEHICULARES QUE DENTRO DE SU ALCANCE CONTENGA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL (...)"

A que se refiere la Entidad en cuanto este tipo de contratos contengan actividades de señalización horizontal y vertical, ¿Actividades de obra? ¿Actividades de Diseño? O ¿aplican los dos escenarios?

Así mismo, en caso de que se presente este tipo de experiencia ¿se tomará en cuenta el valor total del contrato? o ¿se deberá demostrar el monto ejecutado de las actividades concernientes a estudios y diseños en señalización horizontal y vertical?

- 2.2. Entendemos que, consecutivamente se dará apertura al proceso de selección INA-005-2021, que comprende las mismas reglas de participación

Se solicita aclarar si, en dado caso de que el mismo oferente se presente a los dos procesos en simultaneo, ¿este debe presentar experiencia diferente uno del otro? O ¿podrá presentar la misma experiencia para los dos procesos de selección? Así mismo otros aspectos solicitados en los términos de referencia.

3. Con relación al profesional propuesto como Director del Proyecto, se solicita aclarar lo siguiente:

- 3.1. Para el tema de ponderación o calificación del profesional, la Entidad solicita lo siguiente:

Puntaje por experiencia del Director del Proyecto (Máximo 45 puntos)				
	Experiencia adicional en años			
Director del Proyecto (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	15	30	45





Se solicita aclarar cuál es la categoría exigida ¿es la categoría 6?

Se entiende que, para lograr obtener el máximo puntaje, el profesional en mención debe estar, por lo menos, dos categorías por encima de la exigida, es decir, debe estar mínimo catalogado en la categoría 4 ¿es correcta nuestra interpretación?

Ahora bien, en caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita aclarar los siguientes puntos:

- ¿son 4 años adicionales a los acreditados en la experiencia habilitante, es decir 8 años en total?
- ¿La experiencia específica adicional del profesional debe ser bajo las mismas condiciones de la habilitante? o ¿se podrá acreditar experiencia como Director de contratos de obra o consultoría de plazoletas, parques, estadios?
- Se solicita aceptar experiencia como Director de Interventoría a contratos de Señalización Vial.

3.2. Entendemos que, consecutivamente se dará apertura al proceso de selección INA-005-2021, que comprende las mismas reglas de participación

Se solicita aclarar si, en dado caso de que el mismo oferente se presente a los dos procesos en simultaneo, ¿este debe presentar profesionales

diferentes para cada proceso? O ¿podrá presentar el mismo profesional para los dos procesos de selección?

Cordialmente,

SE FIRMA EN ORIGINAL

ALEXANDER ANDRÉS SEGURA PÉREZ  
C.C. 79.967.964 de Bogotá  
Representante Legal (s)  
Señales Ltda.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:**

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el proceso INA 005-2021, es un nuevo proceso que se rige bajo el nuevo Manual de Contratación de ENTerritorio Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020, que entró en

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





vigencia a partir del 01 de enero del año en curso, adicionalmente la Entidad adoptó términos y condiciones tipo para consultoría, por lo que la modalidad de contratación y los documentos asociados al mismo, así como su contenido son diferentes al proceso que hace referencia la observación ya que es un nuevo proceso, por lo anterior no es procedente su observación.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.1:**

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE de los Términos y Condiciones, el cual señala: "(...) El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Especifica en

### **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE VÍAS VEHICULARES QUE DENTRO DE SU ALCANCE CONTENGA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**

0

### **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VÍAS VEHICULARES.**

- *Mínimo dos (2) de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VÍAS VEHICULARES. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que, para la acreditación de la experiencia específica, se tiene en cuenta el objeto ejecutado, así como sus actividades, las cuales deben ser en elaboración de **estudios o diseños**.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.2:**

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que los procesos INA 005-2021 e INA 006 - 2021 son procesos independientes y cada uno tiene sus Términos y Condiciones, por lo anterior podrán presentar contratos iguales en los dos procesos para la acreditación de la experiencia del oferente.

Por otra parte, para la acreditación del profesional descrito en los numerales 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO y 6.1.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL de los Términos y Condiciones, podrán presentar los mismos profesionales, no obstante, debe tener en cuenta que en el numeral 5.3.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO se establece:

*"(...) El personal clave ofrecido será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTERRITORIO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Términos y Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que*





tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección. En todo caso, ENTERRITORIO se reserva el derecho de aceptarlos o no.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no. (...)"

Adicionalmente, en el inciso segundo del numeral 11.4. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL Y FRENTE AL PERSONAL del DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD, el cual hace parte integral de los Términos y Condiciones del presente proceso, señala que:

"(...) EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTERRITORIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental. (...)"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.1:**

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE PROYECTO de los Términos y Condiciones, el cual señala: "(...) El Director de Proyecto obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

<b>Puntaje por experiencia del Director del Proyecto (Máximo 45 puntos)</b>				
	<b>Experiencia adicional en años</b>			
<b>Director del Proyecto (Categoría 6)</b>	<i>Inferior a lo exigido según la categoría</i>	<i>Igual a lo exigido en la categoría</i>	<i>Una categoría superior a la exigida</i>	<i>Dos o más categorías superiores a la exigidas</i>
<i>Puntaje</i>	<i>0</i>	<i>15</i>	<i>30</i>	<i>45</i>

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:



No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional <sup>1</sup>
1	Categoría 1	10 años
2	Categoría 2	7 años
3	Categoría 3	5 años
4	Categoría 4	4 años
5	Categoría 5	2 años
6	<b>Categoría 6</b>	<b>1 años</b>
7	Categoría 7	0 años

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que la categoría **para la acreditación de la experiencia específica adicional del director de proyecto es la categoría 6** que corresponde a **un (1) año de experiencia específica adicional a la acreditada en los requisitos habilitantes** que es: "(...) *Experiencia Específica Mínimo de 4 años en el área o cargo solicitado(...)*", y se le otorgará el puntaje de acuerdo con el cuadro relacionado anteriormente, de igual manera se mantienen todos los requisitos establecidos en el numeral 5.3.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO de los Términos y Condiciones.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.2:**

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar, que para la acreditación del profesional descrito en los numerales 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO y 6.1.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL de los términos y condiciones, podrán presentar los mismos profesionales, no obstante, debe tener en cuenta que en el numeral 5.3.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO se establece:

*"(...) El personal clave ofrecido será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTERRITORIO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Términos y Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección. En todo caso, ENTERRITORIO se reserva el derecho de aceptarlos o no.*

*El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no. (...)"*

<sup>1</sup> Se establece como el tiempo adicional en años de la Experiencia Especifica solicitada y acreditada para cada cargo.





Adicionalmente, en el inciso segundo del numeral 11.4. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL Y FRENTE AL PERSONAL del DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD, el cual hace parte integral de los Términos y Condiciones del presente proceso, señala que:

*“(…) EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTERRITORIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental. (...)”*

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Marzo de 2021

Elaboró

**EDWARD FABIAN ARAÚJO RAMÍREZ**  
Profesional de Grupo Planeación  
Subgerencia de Operaciones

Comité Evaluador

**WALTER RAÚL PARADA BARAJAS**  
Técnico Comité Evaluador

**ALEJANDRO SEBASTIÁN PEÑA MORA**  
Financiero Comité Evaluador

**MARCELA VAGEON VEGA**  
Jurídico Comité Evaluador

**CAROL VILLAFÑE TRILLOS**  
Jurídico Comité Evaluador